UNIVERSITAS Miguel Hernández

CONSEJO SOCIAL

BASES DE LA XX EDICIÓN

PREMIOS CONSEJO SOCIAL DE LA UMH

2026

1. EMPRESAS E INSTITUCIONES

OBJETIVO
Reconocer a sociedades mercantiles u otras entidades que se distingan por su especial colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

NATURALEZA
Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Trayectoria de la empresa o institución y su relación con la UMH.
- Colaboraciones mantenidas con la UMH, así como el valor cualitativo de las mismas.
- El beneficio de dicha colaboración para la UMH y la para la sociedad en general.
- La colaboración especial con un determinado servicio o departamento de la Universidad.
- La contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, valorando la información recabada de vicerrectorados y servicios universitarios de la UMH sobre las empresas e instituciones. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

2. INVESTIGACIÓN / TRANSFERENCIA

El Consejo Social de la UMH con este premio reconoce y premia el trabajo de investigación / transferencia de conocimiento desarrollado por grupos de investigación y personal investigador novel de la UMH.

OBJETIVO

Reconocer a grupos de investigación y personal investigador novel de la UMH que hayan desarrollado un proyecto de investigación, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación cuyos resultados tengan un relevante impacto a nivel social y/o empresarial.

A los efectos de la presente convocatoria, el investigador/a principal del grupo de investigación UMH deberá formar parte de la plantilla docente de la UMH, y desarrollar en la actualidad sus principales líneas de investigación / transferencia de conocimiento en esta Universidad.

El premio contempla 2 modalidades: Grupos de Investigación (registrados por la UMH, https://www.umh.es/contenido/Investigacion/:Grupo_Investigacion/datos_es.html) e Investigadores/as Noveles (en posesión del título de Doctor en un plazo no superior a 10 años).

NATURALEZA

Premio con dotación económica de 3.000 euros por modalidad, que se transferirán al centro de gasto que será habilitado a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, para financiar actividades de investigación relacionadas con las líneas de investigación en las que participe el IP beneficiario.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a uno o varios grupos de investigación y/o investigadores/as de la UMH que hayan desarrollado un proyecto de investigación, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación cuyos resultados tengan un relevante impacto a nivel social / empresarial, bajo la perspectiva de favorecer la consecución de cualquiera de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). En caso de igualdad en la valoración de dos candidaturas el premio correspondiente podrá ser concedido *ex aequo*, dividiendo el importe entre las dos candidaturas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las candidaturas para optar a estos premios serán propuestas por:

a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar

como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

b) Cualquier Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo, Grupo de Investigación o Centro de Investigación de la UMH.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

3. ESTUDIANTES

OBJETIVO
Reconocer la trayectoria del estudiantado oficial de la UMH, valorando los resultados académicos, la experiencia y las habilidades profesionales, la movilidad e internacionalización y la dimensión social de su currículum.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN
El premio se concederá a dos estudiantes con matrícula efectiva en cualquiera de los estudios oficiales de la UMH (Grado, Máster o Doctorado) en el curso académico de la presente convocatoria 2025-2026 y con el requisito de haber cursado al menos 3 cursos de Grado en la UMH.

Se tendrán en cuenta los baremos establecidos por la Comisión de Relaciones con la Sociedad para cada uno de los criterios considerados:

1. Expediente académico (15%).
2. Realización de prácticas en empresas o instituciones (15%).
3. Formación y desarrollo de habilidades profesionales (25%).
4. Acciones de movilidad, nacional o internacional, e idiomas (15%).
5. Proyección social del currículum. Implicación y preocupación social (30%).

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, conforme a la información aportada por el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes, sobre la aplicación de los baremos y procedimiento siguiente:

El estudiantado presentará su candidatura a través del siguiente formulario. Se debe iniciar sesión en Google Chrome con la cuenta de la UMH:

https://forms.gle/ERyYzBsTsd9u9BHAA

Finalizado el periodo de entrega de las candidaturas, una comisión compuesta por el Delegado o Delegada General de Estudiantes, o persona en quien delegue, la vicerrectora adjunta de Estudiantes y el vicerrector de Estudiantes y Coordinación, o personas en quienes deleguen, valorará cuantitativa y cualitativamente la información aportada. Se seguirán los siguientes baremos de los cuales, para poder optar al

premio, es requisito necesario cumplir el criterio 1 y tener al menos un mérito en el resto de los criterios:

1. Expediente académico (15%). Es requisito tener una nota media del expediente académico en la UMH igual o superior a 6,5 sobre 10 puntos en el momento de presentar la candidatura.

2. Realización de prácticas en empresas o instituciones (15%). Se tendrán en cuenta las prácticas extracurriculares, los trabajos desempeñados o la creación de empresas. No se tendrán en cuenta las prácticas obligatorias de la titulación que se cursa, sino las voluntarias que estén relacionadas con los estudios. Se valorará la cantidad de horas y la vinculación con la titulación. Para estos casos, se debe presentar el certificado oficial de prácticas extracurriculares emitido por la Universidad Miguel Hernández de Elche (solicitud a través del Observatorio Ocupacional). En el caso de empleos remunerados, se deben justificar estos méritos aportando la vida laboral. No incluir contratos, ni otra documentación, que no corresponda al apartado.

3. Desarrollo de habilidades profesionales (25%). Se valorarán seminarios, talleres o cursos realizados que mejoren las habilidades profesionales. Pueden ser habilidades blandas, es decir, transversales y no vinculadas a tu titulación (por ejemplo: hablar en público, trabajo en equipo, liderazgo, etc.), o habilidades duras, es decir, aptitudes concretas y específicas para tu labor profesional vinculadas a tu titulación (por ejemplo: si eres estudiante de ADE, puedes incluir un curso que hayas hecho sobre el dominio de *software* administrativo). Se tendrá en cuenta la duración en horas. También se valorarán otras actividades realizadas en las que se demuestre el dominio de estas habilidades. En este criterio se recoge los cargos como representantes del estudiantado, por ejemplo.

4. Proyección nacional o internacional del currículum (15%) Se valorará el número de estancias nacionales o internacionales y su duración en meses, el dominio de idiomas de nivel B2 o superior, así como haber formado parte del Programa *Buddy* de la UMH. También se valorará cualquier otro mérito a nivel internacional como participación en programas internacionales que impliquen una relación con otros miembros de otros países. Los méritos de investigación y formación, por ejemplo, la asistencia a congresos o cursos formativos a nivel internacional (si no se han desarrollado presencialmente fuera de España no se considera internacionalización y corresponde a otros campos).

5. Implicación y preocupación social (30%). Se valorará la implicación en actividades relacionadas con la mejora social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los Derechos Humanos. Por ejemplo, se tendrán en cuenta actividades de voluntariado y cooperación, asistencia a cursos de formación relacionados (siempre y cuando no estén vinculados a la titulación que se estudia porque estos méritos se recogen en el criterio 3). Concretamente se valorará la temporalidad en meses y la repercusión social. No se valorarán trabajos de clase o TFGs con estos objetivos que hayan sido realizados como trabajos de la titulación, pero sí se considerarán contribuciones derivadas de estos trabajos como comunicaciones en congresos, premios, aplicaciones demostradas u otro tipo de reconocimiento de estos. Estos eventos deben tener un claro enfoque en los ODS o proyección social manifestado implícito en el título o la certificación obtenida. Se descartan congresos del ámbito específico de conocimiento vinculado a Grados o Másteres.

Todos los méritos alegados deben demostrarse con la debida justificación y en castellano o valenciano. No se admitirán a revisión documentos en otra lengua que no vengan con traducción jurada. La documentación que no se presente en tiempo y forma a través del formulario no se tendrá en cuenta. Un mérito sólo puede incluirse en un criterio y tenerse en cuenta una vez. En caso de presentar un mismo mérito en varios criterios, no se tendrá en cuenta en ninguno. Se recomienda destacar con color en cada documento datos como el nombre de la persona candidata, el título de la actividad, la fecha y las horas, por ejemplo, para facilitar la localización de la información relevante en el proceso de valoración.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se pueden presentar las solicitudes para optar a estos premios a través de este formulario:

https://forms.gle/ERyYzBsTsd9u9BHAA

El plazo finaliza el 30 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas. Ante cualquier duda, contactar con la vicerrectora adjunta de Estudiantes, Begoña Ivars Nicolás (bivars@umh.es).

4. EXCELENCIA DOCENTE

OBJETIVO: Reconocer la excelencia docente del profesorado de la UMH.

NATURALEZA: Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN
El premio se concederá a tres profesores/as de la Universidad (uno por cada área de especialización académica), de conformidad con las puntuaciones obtenidas en el último programa general de evaluación del profesorado "Docentia" anual de la UMH (no pudiendo ser recibido cuatro años consecutivos).

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Podrán ser beneficiarios/as de este premio aquellos docentes que cuenten con una relación laboral de carácter indefinido, independientemente de su categoría y antigüedad.

Las personas destinatarias del premio serán propuestos por:

a) El Vicerrector competente en materia de Profesorado, mediante propuesta.

b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos que constituyan un ejemplo o referencia en la labor docente universitaria.

Si de la aplicación de los criterios de valoración, más de un docente obtuviere la misma puntuación, el Jurado podrá tener en cuenta otros méritos adicionales de calidad y excelencia docente para dirimir el resultado final del premio.

RESOLUCIÓN
Los premios serán concedidos por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

5. ACCIONES DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN

OBJETIVO
Reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas por servicios, oficinas, unidades administrativas y miembros de la comunidad académica de la UMH.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Grado de importancia e impacto de la innovación en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión.
- Especificidad y claridad de los objetivos.
- Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- Participación de más de una unidad administrativa.
- Simplificación / Optimización de la gestión.
- Grado de difusión y consolidación de la propuesta, teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- Evaluación de los usuarios y valor añadido otorgado.
- Especial foco de las acciones sobre la calidad e innovación social y la contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Podrán optar a este premio los servicios, oficinas y unidades administrativas de la UMH. Los solicitantes deberán presentar, una breve memoria de la experiencia innovadora desarrollada, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Las propuestas serán presentadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

6. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVO
Reconocer la labor de una asociación o entidad sin ánimo de lucro, que destaque en el transcurso del año por su labor cultural, humanitaria, solidaria o especialmente en su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN
El premio será propuesto y concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

7. DEPORTE UNIVERSITARIO

OBJETIVO
Reconocer la trayectoria deportiva de una persona, equipo o entidad pertenecientes a la comunidad universitaria o guarden una especial relación o vinculación con la UMH, valorando para ello los resultados deportivos obtenidos, iniciativas o actividades realizadas, especialmente aquellas con un impacto social, el desarrollo de valores a través del deporte o la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

8. RELEVANCIA SOCIAL

OBJETIVO
Reconocer la trayectoria de personas, físicas o jurídicas, que hayan desarrollado una labor destacada en el ámbito social, valorándose especialmente su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

c) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

a) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

9. EMPRESA DE BASE TECNOLOGICA, INNOVADORA O BASADA EN CONOCIMENTO.

OBJETIVO
Reconocer el esfuerzo y la labor de la comunidad universitaria de la UMH en la creación de empresas innovadoras, basadas en tecnología y conocimiento, como medio de transferencia de sus resultados a la sociedad.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Impacto de la puesta en marcha de la empresa.
- Grado de contribución de la tecnología o conocimiento a la mejora o solución de necesidades socio económicas.
- Alineamiento con los grandes retos y objetivos estratégicos nacionales y/o europeos (en especial contribución a los ODS de Naciones Unidas).
- Existencia de socios/partners externos conocedores del sector al que se dirige la empresa.
- Se tendrán en cuenta aspectos como: nivel de facturación, empleo cualificado creado o potencial de creación del mismo, TRL en que se encuentra el desarrollo tecnológico base o recursos financieros públicos y/o privados captados.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Podrán optar a este premio las empresas de base tecnológica, de conocimiento y/o innovadoras promovidas por algún miembro de la UMH, para la explotación comercial de su conocimiento y/o tecnología resultante de su investigación.

Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

a) Las personas interesadas deberán presentar en formato electrónico, el plan de negocio de la empresa, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior. Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Las propuestas serán presentadas mediante instancia a través de la Sede Electrónica de la UMH, (sede.umh.es) antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026.

b) El Jurado, que está facultado para designar empresas candidatas recabando información del Parque Científico y de los servicios universitarios relacionados.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

10. COMPROMISO CON LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

OBJETIVO
Reconocer la trayectoria de una persona o entidad que pertenezca o no a la comunidad universitaria, y que haya desarrollado una actividad destacada en pro de la igualdad, la inclusión y la sostenibilidad (especialmente en su contribución a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas).

NATURALEZA
Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es) antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de un *curriculum vitae* que recoja su específica actuación (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

11. CREACIÓN ARTÍSTICA UNIVERSITARIA.

OBJETIVO
Reconocer la trayectoria artística o cultural de una persona, equipo o entidad perteneciente a la comunidad universitaria o que guarde una especial relación o vinculación con la UMH, valorando para ello los resultados artísticos obtenidos, las iniciativas o las actividades realizadas, especialmente aquellas con un impacto social, el desarrollo de valores a través de la creación artística o la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

NATURALEZA
Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES
Las candidaturas destinatarias de los premios serán propuestos por:

a) Las propias personas interesadas mediante instancia presentada a través de la Sede Electrónica de la UMH (sede.umh.es), antes de las 14h. del día 30 de noviembre de 2026. La instancia se acompañará de una breve descripción del proyecto y los resultados alcanzados (máximo 2 páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN
El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

BASES COMUNES

En los Jurados actuará como Secretario con voz y sin voto el Secretario-Director del Consejo Social, que levantará acta del resultado de las deliberaciones de los distintos Jurados.

No podrán ser beneficiarios/as de los premios de la presente edición personas o entidades que ya hayan sido premiados, dentro de la misma categoría, en la edición anterior. Los Jurados podrán ser asesorados por cualquier persona o técnico que consideren pertinente.

El Presidente del Consejo Social comunicará por escrito a los premiados/as la resolución adoptada por cada uno de los Jurados.

El acto de entrega de premios se espera pueda celebrarse antes del 31 de julio de 2027.